



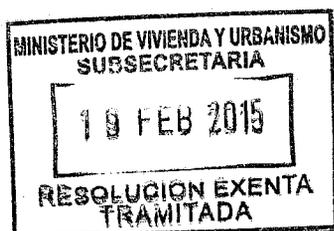
REFRENDADO

APRUEBA PAGO A BANCO SCOTIABANK, CONTINUADOR LEGAL DEL BANCO DEL DESARROLLO, POR DIFERENCIA PRODUCIDA EN REMATES DE INMUEBLES DE DEUDORES QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 FEB 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1163



VISTOS: La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, reglamento del sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional; el D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985, que reglamenta el sistema de participación de las instituciones del sector vivienda en programas especiales que indica; el D.S. N° 44, (V. y U.), de 1988, que reglamenta el sistema general unificado de subsidio habitacional; el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, nuevo reglamento del sistema de subsidio habitacional; el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda; la Ley N° 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2015 y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) El convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2002, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Banco del Desarrollo, hoy Banco Scotiabank, aprobado por D.S. N° 110, (V. y U.), de 2002, modificado por instrumentos de fecha 10 de septiembre de 2004, aprobado por D.S. N° 137, de 2004 y de fecha 12 de marzo de 2007, aprobado por D.S. N° 81, de 2007, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate dispuesto en el artículo 21 bis del D.S. N° 62, (V. y U.), de 1984, en el artículo 4° del D.S. N° 235, (V. y U.), de 1985 y en el artículo 35, del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

b) El convenio suscrito con fecha 7 de mayo de 2007, entre esta Secretaría de Estado y el Banco del Desarrollo, hoy Banco Scotiabank, aprobado por D.S. 110, (V. y U.), de 2007, modificado por instrumentos de fecha 23 de enero de 2009, aprobado por D.S. N° 347, (V. y U.), de 2009 y de fecha 31 de julio de 2009, aprobado por D.S. N° 651, (V. y U.), de 2009, todos de



Vivienda y Urbanismo, que dispone las condiciones para la aplicación del seguro de remate dispuesto en el artículo 80 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005.

c) El Decreto Supremo N° 216, (V. y U.), de 2006, que modifica el aludido D.S N° 40, (V. y U.), de 2004, en el sentido de aumentar la cobertura del seguro de remate, entre otras modificaciones.

d) Que el Banco Scotiabank, es el continuador legal del Banco del Desarrollo, según Resolución N° 97, de fecha 7 de mayo de 2008, de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

e) Que a través de las pertinentes solicitudes, el Gerente de Recuperación Retail, del Banco Scotiabank, solicitó el pago por concepto de seguro de remate, correspondiente a los siguientes deudores:

Decreto	NOMBRE	RUT	UF	DEUDA EN \$	COSTAS PROCESALES EN \$	COSTAS PERSONALES EN \$	TOTAL EN \$	PRODUCTO REMATE EN \$	DEFICIT EN \$	GTI %	SALDO A COBRO EN \$	DIF.U.F. A COBRO	TOTAL A PAGAR EN UF.
	KAREN LISSETTE RIVERA VALDERAS	16048023-8	23.722.95	13.640.422		300.000	13.940.422	13.400.000	540.422	100 %	540.422	22.780556	22.780556
	RENATO SERGIO VALENZUELA RIVANO	7478606-5	23.330.58	10.941.868	68.360	200.000	11.210.228	10.100.000	1.110.228	100 %	1.110.228	47.586815	47.586815
	PABLO RODRIGO MARDONES CÁCERES	16128814-4	23.029.81	17.892.678		50.000	17.942.678	16.200.000	1.742.678	100 %	1.742.678	75.670533	75.670533
	DANIEL ANDRÉS BUSTOS PONTIGO	15088888-3	23.647.46	13.798.356			13.798.356	11.551.000	2.247.356	100 %	2.247.356	95.035830	95.035830
	CLODOMIRO VILLARROEL MARCKMANN	9753196-K	23.395.21	9.283.744	110.000	250.000	9.643.744	8.970.634	673.110	75 %	504.833	21.578456	21.578456
	DANIEL ALBERTO MORALES HERRERA	10409732-4	23.880.95	17.105.036		140.000	17.245.036	13.000.000	4.245.036	75 %	3.183.777	133.318691	120.000000
	JUANA ELIZABETH VILLARROEL VARGAS	14536141-9	23.830.31	11.602.602	105.000	250.000	11.957.602	7.149.003	4.808.599	75 %	3.606.449	151.338747	120.000000
	LUIS CÉSAR CÁRDENAS ANTIMÁN	14041408-5	22.980.92	15.153.314			15.153.314	4.839.649	10.313.665	75 %	7.735.249	336.594390	120.000000
	ROXANA DEL ROSARIO URZÚA URZÚA	13285525-0	23.395.21	16.674.976	28.000	300.000	17.002.976	10.085.376	6.917.600	75 %	5.188.200	221.763344	120.000000
	SANDRA PAOLA BRAVO PARADA	16690328-9	23.773.41	9.198.164	95.000	720.000	10.013.164	8.052.717	1.960.447	75 %	1.470.335	61.847890	61.847890
	CARLOS HERNAN LAVIN TORRES	12437138-4	22.864.95	10.961.018	900.000		11.861.018	7.161.419	4.699.599	75 %	3.524.699	154.152939	120.000000
	TOTALES			146.252.178	1.306.360	2.210.000	149.768.538	110.509.798	39.258.740		30.854.226	1.321.66819	924.5000

f) Que las solicitudes de pago se encuentran respaldadas con las copias autorizadas de las actas de remate extendidas por el tribunal competente, por los certificados de saldos de deudas emitidos por el Banco y por las fotocopias de las escrituras que dan cuenta del crédito, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de esta Secretaria de Estado, por un monto total de U.F. 924,500080 (novecientas veinticuatro coma cinco cero cero cero



ocho cero unidades de fomento), según consta del memorándum N°89, de fecha 11 de febrero de 2015, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco Scotiabank, como continuador legal del Banco del Desarrollo, RUT 97.018.000-1, del monto total de U.F. 924,500080 (novecientas veinticuatro coma cinco cero cero cero unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, a la fecha de su pago efectivo, correspondiente a la diferencia por concepto de seguro de remate de los deudores singularizados en el considerando e) del presente instrumento.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 124, Denominación: "Subsidio Complementario" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

REFRENDACIÓN
DIFIN
MCCN/BZO (89-2015)



DISTRIBUCIÓN:
BANCO SCOTIABANK
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
UNIDAD DE GESTIÓN FINANCIERA
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	22.699.361
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)
ITEM	33.01.124
ID SIGFE	205502
FECHA	18/02/2015 v°B° JS

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


BERNARDO CARRIDO VALENZUELA
BOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO